



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300420130022900	Ejecutivo Singular	Aliados Inmobiliarios S.A.	Jose Israel Suarez Diaz, Bernarda Morgado Morgado	29/11/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes Radicadas Por El Dr. Fernando Primera, -- 2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho, A <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420120061900	Ejecutivo Singular	Candelaria Gonzalez	Alberto Monotas Gamero	29/11/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Hacer Pronunciamiento De La Solicitud De La Parte Demandada Parala Terminación Del Proceso. --- . Mantener En Secretaria La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Porpago Total De La Obligacion, <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	29/11/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Allegada Por La Parte Demandante Coomultigest -- 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado N 1 Allegada Por La Parte Demandante Commultijuris ---- 4.. Téngase Como Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado N 2 Allegada Por La Parte Demandante Coomultigest --- 5.-Elaborese La Liquidación De Costas --- 6.-Elaborese La Liquidación De Costas -- 7.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Del Proceso Principal Coomultigest O --- 8.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Del Proceso Acumulado 1 Coomultijuris --- 9.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Del Proceso Acumulado 2 Coomultieficaz <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	29/11/2022	Auto Decide - Requerir Al Juzgado De Origen 14 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Quese Sirva Remitir Relación De Depósitos Judiciales Descontados A La Demandada <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220050020700	Ejecutivo Singular	Ilda Villareal Acevedo	Saul Correa Restrepo	29/11/2022	Auto Decide - 1. Corregir El Error Incurrido En Acta De Remante Llevada A Cabo En Fecha 23 De Noviembre De 2018, --- 2. Por Secretaria Expídanse Los Oficios Del Caso Con Destino A La Oficina De Instrumentos Públicos Correspondiente A Fin De Que Se Corrija El Registro De La Orden Judicial Comunicada Por Este Despacho --- 3. Devuélvase Al Juzgado Promiscuo Municipal El Peñol-Antioquia, Para Que Continúen Con La Diligencia De Entrega <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220050020700	Ejecutivo Singular	Ilda Villareal Acevedo	Saul Correa Restrepo	29/11/2022	Auto Decide - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Superior Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Resolvió En Providencia De Fecha 13 De Julio De 2022, <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220010006300	Ejecutivo Singular	Ladys Esther Charris Charris	Rogelio Jimenez Galan	29/11/2022	Auto Decide - 1. Apruébese En Todas Sus Partes El Remate Practicado Día 26 De Octubre 2022, --- 2. Decrétese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares De Embargo Y Secuestro Que Afectan El Inmueble Rematado. --- 3. Decretase La Cancelación De La Hipoteca --- 4. Entréguesele El Bien Rematado Al Rematante -- 5. Entréguese Al Rematante Copia Autentica Del Acta De Remate Y De Éste Auto Para Que Sean Registrados <a href="#">VER PDF</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



08001400301220150067400	Ejecutivo Singular	Sugey Milagros Primo Moreno Y Otro	Carlos Rojas , Margarita Isabel Gomez Heras, Roberto Andres Rodriguez Echeverria	29/11/2022	Auto Decide - 1.- Instar A La Apoderada De La Parte Demandante Dra. Amanda Guerra Sierra Atenerse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 6 De Septiembre De 2022 <a href="#">VER PDF</a>
08001400301220150067400	Ejecutivo Singular	Sugey Milagros Primo Moreno Y Otro	Carlos Rojas , Margarita Isabel Gomez Heras, Roberto Andres Rodriguez Echeverria	29/11/2022	Auto Decide - 2.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, <a href="#">VER PDF</a>
08001418902220200042200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Conjunto Residencial Parque Central Hayuelos	Juana Matilde Romero Jusquini	29/11/2022	Auto Decide - Requierase A La Parte Demandante Conjunto Residencial Parque Centralhayuelos Y A La Secretaría Distrital De Tránsito Y Seguridad Vial Debarranquilla Para Que Certifiquen La Inscripción Del Embargo Del Vehículo <a href="#">VER PDF</a>
08001418901720200009000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Roberto Dario Perez Acosta	Greisy Torrenegra Garcia	29/11/2022	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador I.P.S. Integral, --- 2. Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio, --- 3.- Decrétese El Embargo --- 4.- Por Secretaría Expídanse Nuevos Oficios <a href="#">VER PDF</a>
08001418901220190071400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Fernando Antonio Montaña Otero	29/11/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo --
08001418901220190071400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Fernando Antonio Montaña Otero	29/11/2022	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, <a href="#">VER PDF</a>
08001405300920170036300	Procesos Ejecutivos	Cootechnology	Andres Leonardo Perez Riaño, Angel Fayr Hurtado Urriago	29/11/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Por El Sr.Andres Leonardo Perez Riaño, --- 2. Expedir Nuevos Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretado Por Auto Del 16 De Enero De 2018 --- 3. Corrección El Primer Párrafo De La Parte Motiva De La Decisión Para Señalar Que A Favor Del Demandado Andres Leonardoperez Riaño Se Decretó El Desistimiento De La Acción Ejecutiva Y Del Numeral 1 De La Decisión De Fecha 23 De Octubre De 2018 --- 4. Correr Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandante <a href="#">VER PDF</a>
08001405302920180098500	Procesos Ejecutivos	Valmiro Jesus De La Hoz Cantillo	Carlos Caballero Reyes, Jackeline Campo	29/11/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por La Parte Demandante Y Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transacción <a href="#">VER PDF</a>

En la fecha 30 de Noviembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del  
Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 207 del 30 de Noviembre de 2022

despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 207 del 30 de Noviembre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES